

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR
ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD**

EXPEDIENTE EXP045/2015/19: Arrendamiento de una máquina multifuncional con destino al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios (Servicio de Extensión Universitaria).

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 31 de julio de 2015, se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1º KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
- 2º SERVICIOS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L.
- 3º SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. por un importe anual de 1.236,36 €, para el arrendamiento (mil doscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.496,00€ (mil cuatrocientos noventa y seis euros), precio por copia en blanco y negro 0,0060 €, precio por copia a color 0,0500 €, IVA no incluido, y periodo de ejecución de 4 años.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la

Código Seguro de verificación:V+C3yRP1992R6W9+w4LZFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	07/09/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	V+C3yRP1992R6W9+w4LZFg==	PÁGINA



V+C3yRP1992R6W9+w4LZFg==

recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
 EL GERENTE
 Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:V+C3yRP1992R6W9+w4LZFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	07/09/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	V+C3yRP1992R6W9+w4LZFg==	PÁGINA	2/2



V+C3yRP1992R6W9+w4LZFg==